



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 04 NOV 2016

Expte. N° 248/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 y 2 por el Lic. Ricardo Leonardo BURGOS, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitó una ayuda económica para posibilitar el viaje de los alumnos egresados del mencionado Instituto, Promo 2016, a la ciudad de Carlos Paz – CÓRDOBA, llevado a cabo el 24 de setiembre del corriente año.

QUE se autorizó dicha ayuda con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, otorgándose un anticipo de fondos por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), a nombre del Instituto.

QUE a fs. 13 el Instituto adjunta el comprobante del gasto debidamente conformado y por la suma total asignada.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), con motivo de la ayuda económica otorgada para posibilitar el viaje de los alumnos egresados del Instituto de Educación Media Tartagal, Promo 2016, a la ciudad de Carlos Paz – CÓRDOBA, llevado a cabo el 24 de setiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.2.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1270-16